

## La Declaración Responsable sobre la Situación de Fuerza Mayor

### ANTE LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19

El Real Decreto Ley 18/2020 de medidas sociales en defensa del empleo estableció como novedad la prórroga de los ERTES de Fuerza Mayor hasta el 30 de junio de 2020; asimismo, reguló la posibilidad de que las empresas a las que se permitiera la reanudación de su actividad pudiesen reincorporar al personal de forma gradual en la medida necesaria para el desarrollo de la actividad, primando los ajustes en términos de reducción de jornada.

Recordemos que dicho RDL estableció que continuarían en situación de ERTE de fuerza Mayor Total derivada del COVID-19, aquellas empresas en las que las causas que originaran el ERTE le impidieran el reinicio de la actividad. Y, por otro lado, se considerarían en situación de Fuerza Mayor parcial derivada del COVID- 19, desde el momento en el que las causas reflejadas en el precepto permitiesen la recuperación parcial de su actividad, hasta el 30 de junio.

Estos cambios implican un cambio en los porcentajes de exoneraciones a la cuota de la seguridad social, a partir de la incorporación de los trabajadores:

#### MAYO

Trabajadores **Incorporados a la actividad bonificación del 85%** en las cuotas a la Seguridad Social.

Trabajadores **No Incorporados a la actividad bonificación del 60%** en las cuotas a la seguridad social.

#### JUNIO

Trabajadores **Incorporados a la actividad bonificación del 70%** en las cuotas a la Seguridad Social.

Trabajadores **No Incorporados a la actividad bonificación del 45%** en las cuotas a la seguridad social.

Es por este motivo que la Tesorería General de la Seguridad Social, **a partir del 1 de junio de 2020**, con motivo de las exenciones a las cuotas de la seguridad social, solicita a las empresas la comunicación de la **declaración responsable sobre la situación de fuerza mayor** total o fuerza mayor parcial derivada del covid-19 de la empresa a partir del 13 de mayo de 2020, que tuviera trabajadores en situación de ERTE.

Montse Teruel · [montse.teruel@pich.bnfix.com](mailto:montse.teruel@pich.bnfix.com)

Área Laboral

**BNFIX PICH** Tax · Legal · Audit

Barcelona, 26 de mayo de 2020